

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 14 DE MAYO DE 1990

Nº 21.535

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 14

(De 7 de mayo de 1990)

"POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA LABORAL."

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 705

Panamá, 2 de abril de 1990

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 14 (De 7 de mayo de 1990)

"Por el cual se toman medidas temporales en materia laboral."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del Estado regular las relaciones de trabajo y elaborar políticas encaminadas a asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias para una existencia decorosa;

Que la crisis económica-laboral que atraviesa la nación panameña agudizada por los graves acontecimientos de diciembre pasado, hacen necesarias acciones tendientes a ejercer un mayor control y fiscalización de las relaciones obrero-patronales por parte de las autoridades administrativas de trabajo;

Que los actuales niveles de desempleo y la persistente inestabilidad de las relaciones de trabajo, exigen del Ejecutivo medidas de carácter temporal tendientes a fijar una especial protección en beneficio de los trabajadores, responsabilidad constitucional fundamental del Estado en materia laboral;

Que ante las mencionadas circunstancias, resulta imperativo restablecer temporalmente la vigencia de medidas laborales que contribuyan a preservar y garantizar en lo posible los derechos mínimos de los trabaja-

dores en lo posible los derechos mínimos de los trabajadores,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social continuará tomando las medidas necesarias a fin de asegurar un mayor control sobre las renunciaciones del trabajador, de modo que éste pueda ejercer libremente su derecho ante la autoridad administrativa de trabajo. El Ministerio de Trabajo se reserva la facultad de no ratificar las renunciaciones que se den en contravención de los derechos de los trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO: El trabajador y el empleador podrán dar por terminada la relación de trabajo por mutuo consentimiento siempre que se haga por escrito, no implique renuncia de derechos y que el documento se suscriba por las partes ante la autoridad correspondiente del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

El mutuo consentimiento celebrado sin la intervención de la autoridad administrativa de trabajo será nulo y el trabajador tendrá derecho a reclamar reintegro inmediato a su puesto habitual, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, con el pago de los salarios vencidos desde la fecha de terminación.

La solicitud de reintegro se tramitará de acuerdo al procedimiento del proceso abreviado ante los Juzgados Seccionales de Trabajo.

ARTICULO TERCERO: Toda terminación de la relación de trabajo deberá ser registrada en

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social antes de su notificación al trabajador.

PARAGRAFO: La Dirección General o Regional de Trabajo de oficio o por denuncia de parte quedará facultada para sancionar con multa de B/..25.00 a B/.200.00, que será duplicada en caso de reincidencia, por el incumplimiento de esta norma. Dicha sanción se impondrá de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Trabajo y basándose en el informe de la Inspección General de Trabajo que compruebe la falta.

ARTICULO CUARTO: Los despidos colectivos, aún cuando éstos sean escalonados, sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, serán de pleno derecho injustificados. Los trabajadores podrán demandar su reintegro ante la Dirección General o Regional de Trabajo, con derecho a los salarios caídos hasta la ejecución del reintegro. La petición se resolverá previa comprobación de los hechos.

La empresa podrá impugnar el reintegro dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de la Ley 53 de 1975 y la decisión de primera instancia será apelable en el efecto devolutivo.

ARTICULO QUINTO: El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social queda facultado para establecer y organizar la unidad administrativa que le corresponderá la centralización y control para la efectividad de las medidas establecidas por este Decreto.

ARTICULO SEXTO: El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, decretará la finalización de las medidas que se disponen en este Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

(Fdo.) GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

(Fdo.) JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE EDUCACION**RESUELTO No. 705**

Panamá, 2 de abril de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rogelio Fernández Lara, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-51-654, abogado, con oficinas en El Cangrejo, Calle 53, No. 17, lugar donde recibe notificaciones personales, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del poder conferido por el señor DEMOSTENES VERGARA STANZIOLA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-12-216, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra intitulada "TRUENOS DE GUERRA Y LUCES", cuyo autor es el señor Demóstenes Vergara Stanziola;

Que la referida obra consiste en una novela autográfica de los 7 años de estudios del autor comprendido entre los años 1937-1944, período que incluye los últimos años en calidad de prisionero civil de los nazis durante la ocupación. Comprenden los estudios de Pre-Medicina en la Sorbona y los de Ingeniería Civil en la Escuela de Trabajos Públicos. Se inicia con los años anteriores a la guerra y continúa con dicha hecatombe y la ocupa-

ción militar de Francia por los alemanes, hasta unos dos meses antes de la invasión aliada en Normandía. El autor en sus relatos en sus relatos incluye una multiplicidad de episodios de todo género, romántico, científico, cultural humorístico y patético, vividos en esa época sin recibir noticias de su familia. La obra comprende un prólogo, la narración, científico, cultural humorístico y patético, vividos en esa época sin recibir noticias de su familia. La obra comprende un prólogo, la narración propiamente dicha y una selección de párrafos de sus cartas familiares de medio siglo, como apéndice.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma ex certa legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TRUENOS DE GUERRA Y LUCES", a nombre del señor Demóstenes Vergara Stanzola, de conformidad con la solicitud del Licenciado Rogelio Fernández Lara.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

(Fdo.) ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación
(Fdo.) LAURENTINO GUDIÑO
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
NELLY G. ALVARADO
Secretaría General del Ministerio
de Educación
Panamá, 3 de mayo de 1990

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio TOP GOLD, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HAIM MOISES DABAH BASSAN, Representante Legal de la sociedad DABSAN INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1646 contra la solicitud de registro de la marca de comercio TOP GOLD No. 050517, clase 18, promovido en su contra por la sociedad TOP GOLD SPORTSWEAR, INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEME-NA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar

público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 30 de abril de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, mayo 2 de 1990
Director
L-162.451.97

Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca CHARGE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad AMERICAN OIL CORPORATION señor JUAN JOSE GARCIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto para que comparezca por sí o por medio de apoderado especial a

hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica CHAR-GE y Diseño #050081, clase 4, promovido en su contra por la sociedad WYNN OIL COMPANY a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 26 de abril de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, abril 27 de 1990
Director
L-162.454.39

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1621 a la solicitud de registro de la marca de comercio "BOSSINI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ISAMAR, S.A., señor ISAAC TARAZI ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "BOSSINI", solicitud Nº 048960, clase 25, propuesta por la sociedad TRIX COMPUTER CORP., a través de su apoderado especial LICDO. JUAN BLANDON CRUZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondientes, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un

lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de marzo de 1990
Director
L-162.518.13

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1645 a la solicitud de registro de la marca de comercio "BOSSINI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ISAMAR, S.A., señor ISAAC TARAZI ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "BOSSINI", solicitud Nº 048961, clase 25, propuesta por la sociedad TRIX COMPUTER CORP., a través de su apoderado especial LICDO. JUAN BLANDON CRUZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondientes, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de abril de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 4 de abril de 1990

Director
L-162.518.55

Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3320 de 6 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1990, Ficha 164257, Rollo 28988, Imagen 0025, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad INACHIS FINANCIERA, S.A.
L-162.026.94

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3538 de 17 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de abril de 1990, Ficha 145612, Rollo 28940, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SHERMAN INDUSTRIES INC.
L-160.755.68

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.294 del 10 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 111064, Rollo 28920, Imagen 0019 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima DIANTHUS MARITIME, S.A.

Panamá, 24 de abril de 1990

L-161.946.47

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.906 del 29 de marzo de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 213244, Rollo 28818, Imagen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima MOL HOLDINGS INC.

Panamá, 10 de abril de 1990

L-162.037.55

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.904 del 29 de marzo de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 214745, Rollo 28818, Imagen 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima MEDITERRANEAN GOLD PROPERTIES INC.

Panamá, 10 de abril de 1990

L-162.037.55

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-

dante Escritura Pública No. 3034 del 3 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 81688, Rollo 28831, Imagen 0049 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima RAINIERE INTERNATIONAL S.A.

Panamá, 11 de abril de 1990

L-162.037.55

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2964 del 30 de marzo de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 073795, Rollo 28831, Imagen 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima ORLIMA FINANCE INC.

Panamá, 11 de abril de 1990

L-161.939.26

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3038 del 3 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 054545, Rollo 28831, Imagen 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima BARETO TRADING INC.

Panamá, 11 de abril de 1990

L-161.939.26

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.036 del 3 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 066437, Rollo 5322, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima ALMEIRO TRADING INC.

Panamá, 11 de abril de 1990

L-161.939.26

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3064 del 3 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 004940, Rollo 28858, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada SUNDER INTERCONTINENTAL PROPERTIES S.A.

Panamá, 16 de abril de 1990

L-161.939.26

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3037 del 3 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 163554, Rollo 28867, Imagen 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada A.S.A. INTERNATIONAL TRADING INC. LTD.

Panamá, 17 de abril de 1990

L-161.939.26

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,122 del 17 de abril de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 193998, Rollo 28934, Imagen 0066, ha sido disuelta la sociedad denominada BODMIN ENTERPRISES, S.A., el 23 de abril de 1990.

Panamá, 26 de abril de 1990.

L-161.759.28

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,291 del 10 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 201664, Rollo 28906, Imagen 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima MARSDEN COMPANY, S.A.

Panamá, 2 de mayo de 1990

L-161.945.66

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 3927 de 20 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA 146301, ROLLO 28699, IMAGEN 0082 inscrita en el día 28 de marzo de 1990, ha sido disuelta la sociedad: JIAD, S.A.

L-162.086.61

Unica publicación

COMPRAVENTA

AVISO

En cumplimiento de lo que estipula el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido el negocio denominado Botica La Fe, ubicado en la Vía José M. Torrijos #46, Corregimiento de pedregal, Distrito de Panamá, amparada por la Licencia Comercial Tipo B, No. 1851, expedida por el Ministerio de Comercio e Industria a nombre de Bredio Velasco Moreno, con cédula de identidad personal 7-19-775. Esta venta es efectiva a partir del 1º de abril.

BREDIO VELASCO

Cédula 7-19-775

L-162.551.18

Primera publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, Por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado Mini Super Katia, ubicado en la Avenida Central de la ciudad de Santiago de Veraguas.

Santiago, 2 de Mayo de 1990.

ROBERTO ANTONIO KAM LU

Ced. 8-120-364

L-120233

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1092 del 10 de abril de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 218645, Rollo 28899, Imagen 0021, ha sido disuelta la sociedad denominada HUNT OPTIONS AND FUTURES, S.A., el 19 de abril de 1990.

Panamá, 24 de abril de 1990.

L-160.282.28

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,104 del 11 de abril de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 218645, Rollo 28899, Imagen 0021, ha sido disuelta la sociedad denominada DORIN HOLDINGS INC., el 20 de abril de 1990.

Panamá, 26 de abril de 1990.

L-161.759.28

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,307 del 10 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 109035, Rollo 28912, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima GODETIA MARITIME CORPORATION.

Panamá, 24 de abril de 1990

L-161.945.47

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,710 del 25 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 122201, Rollo 29019, Imagen 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima GLENHILL CO., S.A.

Panamá, 2 de mayo de 1990

L-161.945.66

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-

✓
diente Escritura Pública No. 3.293 del 10 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 057364, Rollo 28706, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ARK IBIS SHIPPING, S.A.

Panamá, 24 de abril de 1990

L-161.945.66

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3709 del 25 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 058204, Rollo 29039, Imagen 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada JFFERSON MARITIME S.A.

Panamá, 7 de mayo de 1990

L-162.283.73

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.687 del 25 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 058377, Rollo 29039, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SARUM SHIPPING S.A.

Panamá, 7 de mayo de 1990

L-162.283.73

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.684 del 25 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 126977, Rollo 29039, Imagen 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada RUSCROFT INC.

Panamá, 7 de mayo de 1990

L-162.283.73

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.293 del 10 de abril de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 057364, Rollo 28906, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ARK IBIS SHIPPING S.A.

Panamá, 4 de mayo de 1990

L-162.283.73

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Mediante la Escritura Pública No. 5243 de 11 de abril de 1990 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, registrada el 25 de abril de 1990 en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 168125, Rollo 28971, Imagen 0029, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CONTINENTAL MULTIPLE INVESTMENTS, INC.

L-162.278.64

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Por medio de la Escritura Pública No. 5.648 de 23 de abril de 1990, de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1990, a la Ficha 168901, Rollo 28997, Imagen 0025, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SANDLAND INC.

L-162.253.33

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Por medio de la Escritura Pública No. 5.511 de 19 de abril de 1990, de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1990, a la Ficha 191913, Rollo 29005, Imagen 0053, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad LANE FINANCE S.A.

L-162.253.33

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Mediante la Escritura Pública No. 3923 de 20 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA 146293, ROLLO 28699, IMAGEN 0096 inscrita el día 20 de marzo de 1990, ha sido disuelta la sociedad JIMI INTERCONTINENTAL, S.A.

L-162.000.61

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Mediante la Escritura Pública No. 3922 de 20 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA 146299, ROLLO 28663, IMAGEN 0052 inscrita el día 23 de marzo de 1990, ha sido disuelta la sociedad JIA OVERSEAS, S.A.

L-162.086.61

Unica publicación

AVISO

✓
Por medio de la Escritura Pública No. 2537 de 17 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1990, en la Ficha 143780, Rollo 28991, Imagen 0051, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad GOLDEN FUTURE S.A.

L162.026.52

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

✓
Por medio de la Escritura Pública No. 3.462 de

11 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1990 a la Ficha 211449, Rollo 28991, Imagen 0060, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad P.M.C. PORTEFEUILLE MANAGEMENT CORPORATION.
L-162.026.28

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1078 del 9 de abril de 1990 extendida en la Notaría Segunda del circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SIUCORP, INTERNATIONAL INC., según consta en el Registro Público Sección de Micropelícula a la Ficha 181649, Rollo 28961, Imagen 0089 del 25 de abril de 1990.

L-162-317.40

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 934 del 22 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113989, Rollo 28706, Imagen 0042, ha sido disuelta la sociedad denominada ADVANCE TRADING INC., el 29 de marzo de 1990.

Panamá, 3 de abril de 1990.
L-121826

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 920 del 20 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071755, Rollo 28700, Imagen 0118, ha sido disuelta la sociedad denominada PANAMA SWISS UNDERWRITERS S.A, el 29 de marzo de 1990.

Panamá, 3 de abril de 1990.
L-121826

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 898 del 19 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 034543, Rollo 28671, Imagen 0053, ha sido disuelta la sociedad denominada SOFRAMAR, S.A., el 26 de marzo de 1990.

Panamá, 30 de marzo de 1990.

L-121803

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 890 del 16 de marzo de 1990, otorgada ante el

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 060777, Rollo 28671, Imagen 0039, ha sido disuelta la sociedad denominada COFRAPAN, S.A., el 29 de marzo de 1990.

Panamá, 30 de marzo de 1990.

L-121803

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 921 del 20 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 149727, Rollo 28697, Imagen 0036, ha sido disuelta la sociedad denominada NAM-CHI MARITIME S.A. el 28 de marzo de 1990.

Panamá, 2 de abril de 1990.

L-121803

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,183 del 3 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de abril de 1990 a la Ficha 190000, Rollo 28961, Imagen 0097, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad INVERSIONES TACITA DE ORO, S.A.

L-161.583.58

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,256 de 4 de abril de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de abril de 1990, en la Ficha 233352, Rollo 28909, Imagen 0047, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA PANAMENA INTERCONTINENTAL, S.A. PANAMA (R.P.).

L-161.584.97

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2278

CERTIFICA

Que la sociedad ORCHID MARITIME, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 217658, Rollo 25306, Imagen 138, desde el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1902 del 26 de febrero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, -Mercantil- desde el 14 de marzo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, a las 09-55-39.0 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-159.531.61

Unica publicación